Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 JUN 2025

EX.N° 768 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°905 de 14 de julio de 2021, se arrendó a la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°644 de 18 de mayo de 2023, se renovó el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°527 de 12 de abril de 2024, se renovó el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

4.- El Memorándum N°8.438 de 12 de mayo de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°143-2025 de 14 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°162 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21 de 27 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 29 DE 5 2025
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Renuévase el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de **UF 77,91.- IVA incluido.-**

2.1.- Los gastos comunes mensuales del arrendamiento serán de **UF 9,35.- IVA incluido.-**

2.2.- Los servicios de electricidad y agua potable se agregan al costo de consumo, el cual se verificará en los respectivos remarcadores individuales de cada módulo, los costos adicionales que incluyen las respectivas compañías de servicios, así como lo necesario para la operatividad de los sistemas dentro del centro.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será a contar del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 768 / DE 2025

6.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-783
Cuenta: 22.09.002.005
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-
Distribución:
Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1657 /